

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 37/15

“APOYO AL PROGRAMA DE MOVILIDAD MERCOSUR EN EDUCACIÓN SUPERIOR” – FINANCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto.

CONSIDERANDO:

Que el 16 de abril de 2008 fue suscripto el Convenio de Financiación entre el MERCOSUR y la Unión Europea, que tiene como objetivo la implementación de un proyecto para apoyar la consolidación y expansión del Programa de Movilidad de Estudiantes Universitarios de Grado del MERCOSUR.

Que es competencia del Grupo Mercado Común aprobar los Programas de Cooperación Técnica Internacional de apoyo al MERCOSUR.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - El Proyecto “Apoyo al Programa de Movilidad MERCOSUR en Educación Superior” se desarrolla de conformidad a lo establecido en el Convenio de Financiación suscrito entre el MERCOSUR y la Unión Europea - DCI-ALA/2006/18-586, modificado por el Addendum Nº 1 y el Addendum Nº 2, que constan como Anexos y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XCIX GMC - Asunción, 23/IX/15.